



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1627

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 21 de Febrero de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



FE DE ERRATAS

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, y C. LUIS CESAR AUGUSTO MARIN REYES, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que en los acuerdos números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, publicados en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 11 de octubre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1536), 10 de noviembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1556), 24 de noviembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1565), 06 de diciembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1573), 07 de diciembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1574) y 28 de diciembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1589); mismos que presentan un error que se solventa a continuación:

Fe de erratas

DICE:

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejó Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

DEBE DECIR:

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejó Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas-



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original en la Secretaría del H. Ayuntamiento, que en su parte conducente dice: FE DE ERRATAS, de los acuerdos números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, publicados en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 11 de octubre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1536), 10 de noviembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1556), 24 de noviembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1565), 06 de diciembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1573), 07 de diciembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1574) y 28 de diciembre de 2021 (CUARTA ÉPOCA Año VII No. 1589).

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto de Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 064

Aprobación para prohibir la venta de bebidas alcohólicas el día de la jornada electoral, exclusivamente en la localidad de Chicbul del Municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se convocó a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 11 (once) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

2.- Oficio No. TEEC/SAG/103-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la secretaria general de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

3.- Que mediante la Décima Tercera sesión extraordinaria se aprobó realizar una nueva elección extraordinaria.

Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Con motivo de la elección extraordinaria Comisario Municipal de Chicbul 2022-2024. La Iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas el día de la jornada electoral, exclusivamente en la localidad de Chicbul del Municipio de Carmen. Como una medida de seguridad, para que la elección se priorice y se mantenga el orden público.

Se propone prohibir la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente en la demarcación de Nuevo Progreso del Municipio de Carmen, a partir de las 00:00 horas, del sábado 19 de febrero del año 2022, Fecha en la que se llevará a cabo la Elección de Comisario Municipal de Chicbul.

III.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del Cabildo estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas el día de la jornada electoral, exclusivamente en la localidad de Chicbul del Municipio de Carmen.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento notificar la presente determinación a la Junta Regulatoria para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche y a la Tesorería Municipal, para la vigilancia y cumplimiento de la restricción aprobada.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en el exterior de las oficinas del Ayuntamiento y de la Comisaria de Chicbul.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 11 del mes de febrero del año 2022.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Teneyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.....

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de febrero del año 2022, emitió el acuerdo número **064**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas el día de la jornada electoral, exclusivamente en la localidad de Chicbul del Municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidos.....

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 063

Aprobación del número, ubicación e integración de funcionarios de las mesas receptoras de votación, para la Elección Extraordinaria de la Comisario Municipal para la Localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024; así como de los cargos de Primer y Segundo escrutador.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se convocó a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 11 (once) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

2.- Oficio No. TEEC/SAG/103-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

3.- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- El Honorable Cabildo, el número, ubicación e integración de funcionarios de las mesas receptoras de votación. Con dos mesas receptoras, conformadas por un presidente, un secretario, primer escrutador, segundo escrutador, cada uno con sus respectivos suplentes, conformación que se presenta en dos sentidos, primero: los presidentes de cada una de las mesas receptoras del voto y secretarios han sido designados para su aprobación por los integrantes de este Cabildo. La cual se llevará a cabo en la Escuela Primaria Melchor Ocampo. Funcionarios de mesa 1: Juan Carlos López Ramírez, Presidente y Kassandra Amairani Espinoza Rodríguez, secretaria. Funcionarios de mesa 2: Pompilio Chable Cruz, Presidente, y Daniel Guadalupe Gomez Torres, secretario.

III.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el número, ubicación e integración de funcionarios de las mesas receptoras de votación, para la Elección Extraordinaria de la Comisario Municipal para la Localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

SEGUNDO: Se aprueba que los cargos de Primer escrutador y Segundo escrutador sean ocupados por las personas que se encuentren en la fila y serán tomados de acuerdo al orden en el que hayan llegado a la fila para votar el día de la elección; lo anterior en base al artículo 22 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en el exterior de las oficinas del Ayuntamiento y de la Comisaria de Chicbul.

CUARTO: Queda facultada la Secretaría del Ayuntamiento, para tomar todas las previsiones necesarias debido al cumplimiento del presente acuerdo

QUINTO: Se fija como lugar de recepción y resguardo de los paquetes electorales de las mesas receptoras de votación de las elecciones de Comisarios Municipales.

SEXTO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento notificar a todos los funcionarios de las mesas receptoras de votación, así como a los representantes de las fórmulas lo ordenado en el presente acuerdo, para todos los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 11 del mes de febrero del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el Lic. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas-

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de febrero del año 2022, emitió el acuerdo número **063**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba el número, ubicación e integración de funcionarios de las mesas receptoras de votación, para la Elección Extraordinaria de la Comisario Municipal para la Localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidos.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 062

Aprobación del padrón de vecinos, documentos y material electoral para participar en el proceso de elecciones Extraordinarias de la Comisaria Municipal de Chicbul. Asimismo, las características de las boletas para votar y los implementos y materiales que se utilizarán en la elección de la Comisaria Municipal.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se convocó a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 11 (once) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

2.- Oficio No. TEEC/SAG/103-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

3.- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- En cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se efectuará la elección extraordinaria para la designación de Comisario Municipal de Chicbul para el periodo 2022-2024

III.- El acta de instalación de la mesa receptora y de cierre de la votación, considerará lo siguiente:

a) Respecto a la instalación y Apertura de la Votación:

1. El lugar, fecha y la hora en la que se inicie el acto de instalación.
2. El nombre de las personas que actúan como integrantes de la mesa receptora de la votación.
3. El folio de las boletas electorales recibidas.
4. Que las urnas se armaron en presencia de los integrantes de la mesa, de los representantes de las fórmulas y de los electores, para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de las fórmulas; y
5. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en la instalación

b) Respecto al cierre de la votación:

1. Insertar la hora de cierre de votación.
2. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las formulas presentes en el cierre de la votación que así deseen hacerlo; y
3. En la misma acta se considerará lo relativo al rubro de incidentes que se registren durante el día de la elección en la mesa receptora.

II) El acta de cómputo de los votos considerará:

- a) El número de vecinos que votaron;
- b) El número de boletas para votar sobrantes;
- c) La diferencia que resulte de restar el número de boletas recibidas a que se refiere el numeral 3 de la fracción I inciso a) de este artículo y el número de boletas a que se refiere el inciso anterior;
- d) El número de votos emitidos en favor de cada una de las fórmulas;
- e) El número de votos válidos;
- f) El número de votos nulos;
- g) En su caso, los incidentes que se presentaron durante el cómputo de los votos; y
- h) La fecha y hora en que concluyó el cómputo de los votos.

Las actas, de apertura y cierre, de igual forma del cómputo de los votos, para que de ser aprobados se solicite la impresión de la cantidad suficiente para la votación.

Se presentan para su aprobación las características de las boletas para votar en la elección de la Comisaría Municipal, mismas que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Municipio, en su caso sección municipal, y comisaría municipal;
- b) Color de las fórmulas que participan en la elección;
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre propio completo de los candidatos propietario y suplente que integran cada una de las fórmulas, en el mismo espacio y bajo el color a que se refiere el inciso anterior;
- d) Firma impresa del presidente municipal o, en su caso la del presidente de la junta municipal.
- e) El Folio consecutivo de estas.

Se presentan para su aprobación los implementos y materiales que se utilizarán en la elección de Comisarios Municipales, y que se describen a continuación:

- a) Proyecto de Boleta.
- b) Padrón electoral que nos hizo llegar el Instituto Nacional Electoral el cual únicamente coincide la clave OCR, la localidad, la sección y las iniciales.
- c) Urnas, mismas que se exhiben, las cuales están a la vista de ustedes, que fueron proporcionadas por la Junta Distrital Ejecutiva No. 02 del INE, para que en cada una de las mesas receptoras sean depositados los votos. Misma que se encuentra al frente y exhibida para el visto de todos los presentes en este honorable Cabildo.
- d) Tinta indeleble, también provista para efectos de la elección.
- e) Mamparas, para que se pueda proteger la secrecía del voto de todos los ciudadanos y algunos otros elementos que se utilizarán.
- f) Sello con la leyenda de “**votó**” para que en el padrón de vecinos pueda ser sellada la persona que ha emitido su voto.

IV.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el padrón de vecinos, documentos y material electoral para participar en el proceso de elecciones Extraordinarias de la Comisaría Municipal de Chicbul.

SEGUNDO: Se aprueban las características de las boletas para votar en la elección extraordinaria de la Comisaria de Chicbul.

TERCERO: Se aprueban los implementos y materiales que se utilizarán en las elecciones de las Comisarias Municipales.

CUARTO: Cúmplase

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 11 del mes de febrero del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.....

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de febrero del año 2022, emitió el acuerdo número **062**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba el padrón de vecinos, documentos y material electoral para participar en el proceso de elecciones Extraordinarias de la Comisaria Municipal de Chicbul.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidos.....

Atentamente

**Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 061

Aprobación de la asignación de colores y la posición en la boleta de votación, a las fórmulas para contender en la Elección Extraordinaria de Comisario Municipal para la Localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se convocó a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 11 (once) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

2.- Oficio No. TEEC/SAG/103-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

3.- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- En cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el H. Cabildo del municipio de Carmen tuvo a bien incluir el registro de Candidato a la formula integrada por los ciudadanos Ezequiel Martínez García y de Ana Isabel Sánchez Castillo como candidato propietario y suplente. En consecuencia, se realizara nueva elección para la designación de Comisario Municipal de Chicbul para el periodo 2022-2024

III.- Con motivo de la elección extraordinaria Comisario Municipal de Chicbul 2022-2024, los colores y designación de la posición de la boleta, queda de la siguiente manera:

Propietario: Valentín Córdova de Dios
Suplente: Samuel Zúñiga Silva
Color marrón, posición en la boleta 1

Propietario: Silverio Pérez Ek
Suplente: Enrique de Jesús Castillo Osorio
Color morado, posición en la boleta 2

Propietario: Ezequiel Martínez García
Suplente: Ana Isabel Sánchez Castillo
Color turquesa, posición en la boleta 3

IV.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Queda aprobada la asignación de colores y la posición en la boleta de votación, a las fórmulas para contender en la Elección Extraordinaria de Comisario Municipal para la Localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

SEGUNDA: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en el exterior de las oficinas de Ayuntamiento y de la Comisaria de Chicbul del Municipio de Carmen.

TERCERO: Cúmplase

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 11 del mes de febrero del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de febrero del año 2022, emitió el acuerdo número **061**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Queda aprobada la asignación de colores y la posición en la boleta de votación, a las fórmulas para contender en la Elección Extraordinaria de Comisario Municipal para la Localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidos.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 060

Aprobación de las bases y los términos para la Elección Extraordinaria de Comisario Municipal para la localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se convocó a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 11 (once) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

2.- Oficio No. TEEC/SAG/103-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

3.- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- En cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el H. Cabildo del municipio de Carmen tuvo a bien incluir el registro de Candidato de la formula integrada por los ciudadanos Ezequiel Martínez García y de Ana Isabel Sánchez Castillo como candidato propietario y suplente. En consecuencia, se realizara nueva elección para la designación de Comisario Municipal de Chicbul para el periodo 2022-2024

Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Comisario Municipal
para la localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

En cumplimiento a lo decretado mediante Sentencia en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche se emite la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Comisario Municipal para la Localidad de Chicbul.

Bases

Primera: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 15:00 horas del día sábado 19 de febrero del 2022.

Segunda: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día martes 15 de febrero y concluirán a las 23:59 horas del día jueves 17 de febrero del presente año.

El día viernes 18 de febrero del presente año no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

Tercera: Las fórmulas tendrán derecho a 1 representante, ante la mesa receptora de votación.

Cuarta: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, armonía y paz social, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto, al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

Quinta: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de la Oficina de las Comisarías Municipales de CHICBUL.

Ciudad del Carmen, Campeche 11 de febrero de 2022

Atentamente
C. Pablo Gutiérrez Lazarus
Presidente Municipal de Carmen

Respecto de los actos de campaña, a las fórmulas aprobadas, hago del conocimiento que se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche, el cual señala:

Las campañas se realizarán al amparo del color que les hubiese sido asignado a la fórmula;

Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el Reglamento Municipal;

No podrá realizarse propaganda con pintas en bardas, albarradas, muros, y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la fracción anterior o en su caso, por el Reglamento Municipal;

No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales, de colonia o de manzana; y,

Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos campaña o realizar actos de proselitismo.

El incumplimiento de alguna de estas situaciones traerá como consecuencias la cancelación del registro de la fórmula infractor.

III.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del Cabildo estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban las bases y los términos para la Elección Extraordinaria de Comisario Municipal para la localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría, en el exterior de la Comisaría y en los lugares visibles de la Comunidad de Chicbul.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 11 del mes de febrero del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Teneyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de febrero del año 2022, emitió el acuerdo número **060**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueban las bases y los términos para la Elección Extraordinaria de Comisario Municipal para la localidad de Chicbul periodo 2022 – 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidos.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 059

Aprobación del registro del C. Ezequiel Martínez García y de Ana Isabel Sánchez Castillo como candidato propietario y suplente, respectivamente, en cumplimiento a lo decretado mediante Sentencia en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se convocó a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 11 (once) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

2.- oficio No. TEEC/SAG/103-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

3.- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- En cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el H. Cabildo del municipio de Carmen tiene a bien incluir el registro de Candidato a la formula integrada por los ciudadanos Ezequiel Martínez García y de Ana Isabel Sánchez Castillo como candidato propietario y suplente.

Para efectos de elegir al Comisario Municipal de Chicbul 2022-2024, las fórmulas inscritas para participar en el proceso de Elección Extraordinaria de Comisario Municipal, para el periodo de Gobierno 2022-2024, de la Comunidad de Chicbul. Mismas que con registros procedentes son: las fórmulas de los CC. Silverio Pérez Ek como propietario y Enrique de Jesús Castillo Osorio suplente; Valentín Córdova de Dios como propietario y Samuel Zúñiga Silva como suplente; y Ezequiel Martínez García como propietario y Ana Isabel Sánchez Castillo suplente, para contender en la elección de la localidad de Chicbul.

Respecto de los actos de campaña, a las fórmulas aprobadas, hago del conocimiento que se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche, el cual señala:

III.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de

Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes de Cabildo estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el registro del C. Ezequiel Martínez García y de Ana Isabel Sánchez Castillo como candidato propietario y suplente, respectivamente, en cumplimiento a lo decretado mediante Sentencia en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Quedan aprobadas las fórmulas de los CC. Silverio Pérez Ek como propietario y Enrique de Jesús Castillo Osorio suplente; Valentín Córdova de Dios como propietario y Samuel Zúñiga Silva como suplente; y Ezequiel Martínez García como propietario y Ana Isabel Sánchez Castillo suplente, para contender en la elección de la localidad de Chicbul.

SEGUNDO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 11 del mes de febrero del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Teneyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de febrero del año 2022, emitió el acuerdo número **059**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba el registro del C. Ezequiel Martínez García y de Ana Isabel Sánchez Castillo como candidato propietario y suplente, respectivamente, en cumplimiento a lo decretado mediante Sentencia en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidos.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 058

Aprobación de la designación de la C. Rosita Canul Ortiz, como Encargado de Despacho de la Comisaría Municipal de Chicbul, hasta en tanto se realice nueva elección.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se convocó a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 11 (once) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

2.- Oficio No. TEEC/SAG/103-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

3.- Mediante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, aprobó la revocación del acuerdo número 008 en lo particular a la Comunidad de Chicbul, en cumplimiento a lo decretado mediante Sentencia en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Para efectos de que en la comunidad de Chicbul no se vean afectados los servicios municipales, es procedente que se nombre a un encargado de despacho de la comunidad de Chicbul en tanto se realiza la nueva elección para comisario municipal.

III.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la designación de la C. Rosita Canul Ortiz, como Encargado de Despacho de la Comisaría Municipal de Chicbul, hasta en tanto se realice nueva elección.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en la sede de la Comisaria Municipal de Chicbul, del Municipio de Carmen.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 11 del mes de febrero o del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de febrero del año 2022, emitió el acuerdo número **058**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la designación de la C. Rosita Canul Ortiz, como Encargado de Despacho de la Comisaría Municipal de Chicbul, hasta en tanto se realice nueva elección.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidos.-----

Atentamente

**Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 057

Aprobación de la revocación del acuerdo número 008 en lo particular a la Comunidad de Chicbul, en cumplimiento a lo decretado mediante Sentencia en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se convocó a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 11 (once) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

2.- Oficio No. TEEC/SAG/103-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- En cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, dictada en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el H. Cabildo del municipio de Carmen tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la revocación del acuerdo número 008 en lo particular a la Comunidad de Chicbul, en cumplimiento a lo decretado mediante Sentencia en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Queda sin efecto la constancia de mayoría del C. Silverio Pérez Ek que fue electo en el proceso primigenio de elección de Comisario Municipal.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 11 del mes de febrero del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el Lic. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

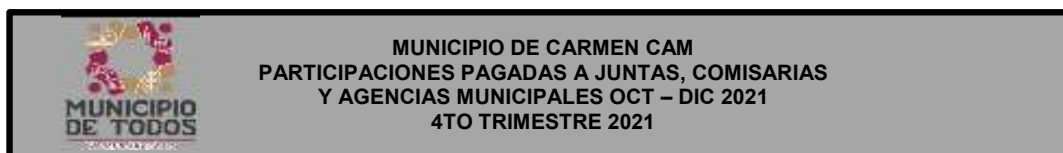
C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 11 del mes de febrero del año 2022, emitió el acuerdo número **057**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la revocación del acuerdo número 008 en lo particular a la Comunidad de Chicbul, en cumplimiento a lo decretado mediante Sentencia en el expediente TEEC/JDC/28/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidos.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



CONCEPTO	APORTACION GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACION MUNICIPAL	%
H. JUNTAS MUNICIPALES			
ATASTA	\$ 517,408.74	\$ 3,003,057.51	23.49%
SABANCUY	\$ 794,902.14	\$ 4,613,638.50	36.09%
MAMANTEL	\$ 283,929.39	\$ 1,647,935.49	12.89%
COMISARIAS			
AGUACATAL	\$ 34,441.98	\$ 199,902.75	1.56%
CONQUISTA CAMPESINA	\$ 34,441.98	\$ 174,902.76	1.40%
CHEKUBUL	\$ 21,290.94	\$ 123,573.24	0.97%
CHICBUL	\$ 21,290.94	\$ 123,573.24	0.97%
ISLA AGUADA	\$ 229,825.92	\$ 1,333,916.01	10.43%
SAN ANTONIO CARDENAS	\$ 34,441.98	\$ 199,902.75	1.56%
NUEVO PROGRESO	\$ 34,441.98	\$ 199,902.75	1.56%
18 DE MARZO	\$ 21,290.94	\$ 123,573.24	0.97%
LA CRISTALINA	\$ 5,575.74	\$ 32,361.24	0.25%
OJO DE AGUA	\$ 3,607.50	\$ 20,937.99	0.16%
AGENCIAS MUNICIPALES			
ABELARDO L. RODRIGUEZ	\$ 6,464.49	\$ 37,520.01	0.29%
AGUACATAL – 2	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
RIO BAJO CANDELARIA	\$ 2,769.90	\$ 16,076.01	0.13%
BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
BELLA PALIZADA	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
CALAX	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
CARLOS V	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
CENTAURO DEL NORTE	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
EL CHINAL	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
EL ENCANTO	\$ 2,769.90	\$ 16,076.01	0.13%
EL QUEBRACHE	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
EL SACRIFICIO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
EL TRIUNFO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
EL ZAPOTE	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
FERNANDO FOGLIO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
MIRAMONTES	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
FELIPE ANGELES	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
FLORIDA II	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
GENERALISIMO MORELOS	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
IGNACIO GUTIERREZ	\$ 5,044.71	\$ 29,279.25	0.23%
IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
INDEPENDENCIA	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
JOSE MARIA PINO SUAREZ	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%



CONCEPTO	APORTACION GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACION MUNICIPAL	%
JUAN DE LA CABADA	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
JUSTO SIERRA MENDEZ	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
KM-59	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
MAMANTEL PUEBLO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
MANANTIALES	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
MURALLAS DE CAMPECHE	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
NICOLAS BRAVO	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
NUEVA CHONTALPA	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
NUEVA ESPERANZA	\$ 2,769.90	\$ 16,076.01	0.13%
NUEVO CAMPECHITO	\$ 10,510.92	\$ 45,000.00	0.37%
NUEVO PITAL	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
OXCABAL	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
PITAL VIEJO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
PLAN DE AYALA	\$ 5,044.71	\$ 29,279.25	0.23%
PUERTO RICO	\$ 7,619.52	\$ 44,224.50	0.35%
RIVERA DE SAN FRANCISCO	\$ 6,264.18	\$ 36,357.00	0.28%
ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
SAN ISIDRO	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
SANTA RITA	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
EMILIANO ZAPATA	\$ 7,619.52	\$ 44,224.50	0.35%
TRES VALLES	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
VALLE DE SOLIDARIDAD	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
VISTA ALEGRE	\$ 2,597.31	\$ 15,075.24	0.12%
TOTAL	\$ 2,208,833.70	\$ 12,779,120.28	100.00%

ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA
TESORERO MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original en la Secretaría del H. Ayuntamiento, que en su parte conducente dice: Municipio de Carmen Cam participaciones pagadas a juntas, Comisarias y Agencias Municipales OCT-DIC 2021 4to. Trimestre 2021. Documento firmada por la Ing. Leydi Laura Luna Herrera, Tesorera Municipal de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto de Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CARMEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021
EN PESOS

MES	PADRON DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadae)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA			INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	INDENMIZACIONES	GASTOS DE EJECUCION	SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCION	IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCION					
ENERO	75,278	14,640	28,487,723	37,649		28,525,372	3,238,418		909,276			4,147,694		32,673,066	
FEBRERO	75,278	6,937	11,198,639	3,742		11,202,381	2,780,549		295,974			3,076,523		14,278,904	
MARZO	75,278	3,802	10,239,101	6,081		10,245,182	2,875,114		2,359			2,877,473		13,122,655	
ABRIL	75,278	2,120	2,683,084	2,930		2,686,014	2,366,541		5,578			2,372,119		5,058,133	
MAYO	75,278	1,373	2,288,318	10,835		2,279,153	1,443,110		8,067			1,451,177		3,730,330	
JUNIO	75,278	1,186	2,487,363	9,470		2,476,833	2,261,804		25,693			2,287,497		4,764,330	
JULIO	75,278	983	1,164,488	1,186		1,165,674	1,723,944		2,204			1,726,148		2,891,822	
AGOSTO	75,278	1,045	1,697,232	5,115		1,702,347	2,486,336		33,521			2,531,857		4,234,204	
SEPTIEMBRE	75,278	866	1,361,458	3,619		1,365,077	1,744,705		1,596			1,746,301		3,081,378	
OCTUBRE	75,278	747	833,746	1,015		834,761	1,393,517		4,803			1,398,320		2,233,081	
NOVIEMBRE	75,278	874	1,388,305	1,392		1,389,697	1,572,762		10,036			1,582,798		2,972,485	
DICIEMBRE	75,278	1,633	1,690,476	420		1,690,896	3,042,887		1,229			3,044,116		4,735,012	
TOTAL	75,278	36,286	65,479,933	83,454	0	65,563,387	26,911,68	0	1,300,336	0	0	28,212,02	0	93,775,410	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones, (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Ing. Laydi Laura Luna Herrera
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

Lic. Pablo Gutiérrez Lazanus
Presidente Municipal

ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CD. DEL CARMEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021
EN PESOS

MES	No. Total de OMS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA										INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)						SUMA	TOTAL			
		SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INTERESES (No bancarios)	INDEMNIZACIONES	SUMA	SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS			GASTOS DE EJECUCIÓN	INTERESES (No bancarios)	INDEMNIZACIONES
ENERO	41,886	19,004	3,296,625	159,650	75,571	52,208	36,220	3,622,374	3,008,442	0	71,214	179,983	0	0	0	0	0	0	0	0	3,296,639	6,882,012
FEBRERO	41,805	17,881	3,354,340	123,847	115,365	55,897	19,761	3,669,310	3,461,116	0	67,441	172,769	0	0	0	0	0	0	0	0	3,701,328	7,370,639
MARZO	41,895	21,168	3,019,468	153,327	75,786	54,403	53,702	3,356,686	3,334,338	0	67,979	189,037	0	0	0	0	0	0	0	0	3,591,354	6,848,040
ABRIL	42,113	18,778	2,604,151	137,659	63,146	40,264	30,979	2,876,056	2,863,263	0	53,823	177,024	0	0	0	0	0	0	0	0	2,884,110	5,770,160
MAYO	42,214	16,711	2,755,473	136,101	59,556	37,267	25,774	3,014,172	2,888,600	0	58,722	163,100	0	0	0	0	0	0	0	0	2,990,512	5,804,669
JUNIO	42,310	14,802	3,047,900	131,053	42,646	34,022	16,144	3,272,145	2,883,159	0	55,817	148,747	0	0	0	0	0	0	0	0	3,187,723	6,459,868
JULIO	42,738	18,021	6,403,268	495,327	319,761	45,922	18,909	7,282,887	4,530,305	0	83,309	204,902	0	0	0	0	0	0	0	0	4,818,517	12,101,504
AGOSTO	42,459	16,746	8,379,654	331,477	708,517	62,180	13,600	9,495,518	5,197,429	0	101,700	515,178	0	0	0	0	0	0	0	0	5,814,307	15,309,628
SEPTIEMBRE	41,898	19,001	8,869,937	942,614	797,997	73,548	14,783	10,688,879	5,441,664	0	81,011	274,486	0	0	0	0	0	0	0	0	5,797,161	16,488,048
OCTUBRE	42,213	18,778	2,707,859	345,731	59,110	41,091	49,975	3,204,065	2,493,882	0	60,635	207,981	0	0	0	0	0	0	0	0	2,762,497	5,946,562
NOVIEMBRE	42,551	19,158	2,782,265	232,883	71,448	45,209	63,904	3,195,412	2,839,438	0	75,686	237,620	0	0	0	0	0	0	0	0	3,192,738	6,348,159
DICIEMBRE	42,795	20,410	3,679,801	251,237	71,730	55,138	29,550	4,078,456	4,325,570	0	62,157	354,798	0	0	0	0	0	0	0	0	4,742,525	8,820,981
TOTAL	596,827	218,160	59,883,746	3,449,558	2,460,632	597,931	373,191	57,766,054	42,947,298	0	639,468	2,825,624	0	0	0	0	0	0	0	0	46,312,411	104,078,465

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un fido de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causados, por el cual se acredite el pago de los derechos por el suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, en cumplimiento de resoluciones de las autoridades competentes, o en virtud de cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, en cumplimiento de resoluciones de las autoridades competentes, o en virtud de cualquier título o motivo, se descontarán del monto de la recaudación del ejercicio en que se realizaron, en el supuesto de que se hubiere descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, este se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro de agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el orgánico, de subsidios, programas, subvenciones, o subidos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para el efecto de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2.º de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Revisó

Responsable de la Información

Vo. Bo.

CP. Tila del Carmen Gómez Sáenz
Titular de la Coordinación de Admón. y Finanzas

C. José Salvador Gómez Hernández
Responsable del Área y Organismo Operador de Agua Potable

Ing. Leydi Laura Luna Herrera
Tesorero Municipal

L.A.E. Pablo Gutiérrez Lazarus
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen

ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (PESOS)

1) MUNICIPIO:		CARMEN		2) AÑO QUE SE INFORMA:		2021													
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2020 (PESOS)																			
IMPUESTO	3)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	4)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	5)	SUMA	6) = 4) + 5)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	7)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	8)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	9)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	10)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	11)	TOTAL	12)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)																			
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		4,215				4,215													4,215
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS QUE REALICEN ENTRE PARTICULARES		3,366,123				3,366,123													3,366,123
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		15,845,541				15,845,541		90,559		182,635									16,118,735
																			0
																			0
																			0
																			0
SUMAS 13)		19,215,879		0		19,215,879		90,559		182,635		0		0				0	19,489,073

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los datos ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Ing. Leydi Laura Luna Herrera
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

Lic. Pablo Gutiérrez Lázarus
Presidente Municipal

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENDIOS EN LA CANTINA PÚBLICA OFICIAL												
2º ANO DE SE INFORMAR 2021												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DEL AÑO 2021 (RECOR)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD O ORGANISMO DEPENDIENTES Y CONSIDERACIONES)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD O ORGANISMO DEPENDIENTES Y CONSIDERACIONES	LEGISLACIÓN QUE ESTABLECE EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO DE SE INFORMAR	FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR (RECOR)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS CANCELACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS ENTORNOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL	
3)	4)	5	6)	7	8)	9) (7+8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POA AUTORIZACION DE USO DE LA VIA PUBLICA	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 40 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	1,070,000		1,070,000						1,070,000
POA CERTIFICACIONES Y COPAS CERTIFICADAS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 47 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	0	0	0						0
POA SERVICIOS DE TRANSITO	DIRECCION DE SACUBRIDAJE PUBLICA VIALIDAD Y TRANSITO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	11,706,896		11,706,896						11,706,896
POA SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	44,987,366		44,987,366						44,987,366
POA LICENCIA DE CONSTRUCCION	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 50 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	12,895,100		12,895,100						12,895,100
POA LICENCIA DE USO DE SUELO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 50 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	46,176,892		46,176,892						46,176,892
POA LA AUTORIZACION DE DEMOLICION DE UNA EDIFICACION	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	27,256		27,256						27,256
POA EMISION DE CEDULA CATASTRAL	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	348,416		348,416						348,416
POA SERVICIO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	244,600		244,600						244,600
POA SERVICIO DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIA Y DUBLICADOS DE DOCUMENTOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	42,424,113		42,424,113						42,424,113
OTROS DERECHOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL		31,084,086		31,084,086						31,084,086
TOTAL				191,845,722		191,845,722	0	0	0	0	191,845,722	191,845,722

Para los efectos de la Suma se refieren los artículos 63 y 79 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, al importe de la recuperación de los derechos en la cantina pública que registre un tipo de efectivo, independiente de la ejecución fiscal en que se haya causado, así como los ingresos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las deducciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los estados ingresos que estén relacionadas con el desglose de los ingresos por concepto de participaciones, subvenciones, o subsidios, así como cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, se considerarán dentro de los ingresos de la Federación y la Ley de Fideicomisos de la Federación. (Artículo 104 de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán dentro de los efectos de este artículo, las contribuciones que tengan la característica de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Fideicomisos de la Federación. (Artículo 104 de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán dentro de los efectos de este artículo, las contribuciones que tengan la característica de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación, así como cuando tengan un concepto de aportaciones, cooperaciones, donaciones, apremios o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 104 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Ing. Leydi Laura Luna Herrera
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

Lic. Pablo Gutiérrez Lizama
Presidente Municipal



INGRESOS | **MUNICIPIO DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original en la Secretaría del H. Ayuntamiento, que en su parte conducente dice: **Anexo 1.** Información relativa a la recaudación del impuesto predial 2021, **Anexo 2.** Información relativa a la recaudación por derechos de servicios de aguas 2021, **Anexo 3.** Información relativa a la recaudación de los impuestos municipales obtenidos en la cuenta pública oficial 2021, **Anexo 4.** Información relativa a la recaudación de los derechos municipales contenidos en la cuenta pública oficial 2021, documentos firmados por los servidores públicos de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, correspondiente al periodo constitucional 2021-2024.-----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-----

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen